

acompañado con el n.º 29.
No parece que sería necesario otro Docu-
mento que cuando por notoriedad se sabe que dicho mi-
stijo no ha sido Estado, ni ha concurrido al ul-
timo sorteo para el Reemplazo del Ejército, me-
dicina si no comprendida por hallarse en la
edad de diez y seis años; mayor obstante
presente también señalada con el n.º 30. la San-
tidad de Realismo que lo corrobora. Con el
4.º, acompaña asimismo el Expediente instructivo,
que evidencia no ser compatible con la Cons-
titución física del referido mi-
stijo el Servicio
al Ejército en la Clase de Soldado, y por ello,
esta notoriedad exceptuado con arreglo a la
Ordenanza e Instrucción Adicional vigentes
para el Reemplazo del Ejército.

Incluido es que dice, se encuentra coloca-
do en esta Corporación respetable, a quien son
notorios los servicios y méritos que ha con-
tribuido en favor del público, tanto en los
Empleos de Perceptor y Diputado del común
que ha ejercido, como en los de Vocal de la Jun-
ta Superior que fué de Gobierno en la jornada
de nuestra gloriosa insurrección, parece
también, que no habría necesidad de otros do-
cumentos que los que resaltan por la mis-
ma notoriedad, mas sin embargo, conviene con
los num. 5.º, 6.º y 7.º las certificaciones que lo

